



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1°.- Queda prohibido el uso de pistolas lanza gases por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el marco de la aplicación del "Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público" aprobado por Resolución N° 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Se entiende por pistola lanza gases cualquier dispositivo o arma, como pistolas, escopetas o lanzadores, diseñado para disparar cartuchos de gas lacrimógeno u otros agentes químicos.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley dará lugar a la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por un plazo de hasta diez (10) años.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Alejandro Glinski

Paula Penacca

Matías Molle

Juan Marino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El mantenimiento del orden público es una responsabilidad indelegable del Estado y un requisito para la convivencia democrática, un principio que todos respaldamos. Cuando la violencia interrumpe el tránsito o altera la normalidad, las fuerzas de seguridad están llamadas a intervenir para restablecer el equilibrio y garantizar el funcionamiento de la vida cotidiana. Sin embargo, esta misión no puede justificar un desprecio evidente por la vida de los ciudadanos ni respuestas policiales de magnitudes desproporcionadas y descomunales que sistemáticamente, lejos de solucionar el problema, lo agravan hasta límites intolerables. Lo que se presenta como una política de "seguridad" y "orden" no es más que decisión política de tensar al máximo el clima social en miras de una capitalización política de poca monta, que engaña a la sociedad a través de la espectacularidad de despliegues de seguridad que, lejos de garantizar tranquilidad, multiplican la violencia y el descontrol.

Ni hablar de la decisión de desatender asuntos relativos a la seguridad nacional en todo el territorio nacional, como el combate al crimen organizado (narcotráfico, trata de personas y redes delictivas), para centrarse en operativos policiales semanales en la zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, como si Jujuy, Salta, Córdoba o Chubut, no existiesen o no enfrentasen serias dificultades vinculadas a la seguridad.

Como es de público conocimiento, la manifestación del día 12 de marzo del corriente, frente al Congreso de la Nación, derivó tristemente en una exhibición de fuerza desproporcionada: carros hidrantes con voz de mando amenazantes, pistolas lanzagases, granadas de humo y balazos para todos lados. De acuerdo a la justicia argentina, las actas policiales de las 124 personas que fueron detenidas, acumulaban serias inconsistencias y poca claridad sobre los delitos cometidos. En paralelo, 20 personas fueron heridas por personal policial y recibieron atención médica de urgencia. Entre ellos, el fotógrafo Pablo Grillo, quien luego de 2 operaciones permanece en estado crítico tras recibir un cartucho de gas en la cabeza.

La raíz de este episodio está en la Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad, conocida como el "Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público". Esta norma se

aprobó y auspició como *protocolo anti-piquetes*. Sin embargo, y pese a su noble objetivo (que uno comparte, el de evitar el corte de vías de circulación), se convirtió rápidamente en una herramienta a disposición de una Ministra que se muestra desenfundada y sin prurito alguno por la vida ajena a la hora de reprimir salvajemente cualquier manifestación pública, sean jóvenes, ancianos o mujeres. Cualquier excusa se está convirtiendo en suficiente para la señora Bullrich a la hora de reprimir a los tiros, literalmente, cualquier expresión disidente.

Si bien este protocolo limitó el uso de armas a las no letales, se incluye entre aquellas a las pistolas lanzagases, las mismas que hoy son protagonistas del drama que vive Pablo Grillo, quien ni siquiera se estaba manifestando, sino trabajando. La no utilización de estas armas para despejar un corte de tránsito (habida cuenta su peligrosidad para la integridad física de las personas, es decir, pueden matar) no requeriría convertirse en ley si no fuera porque la locura parece haberse apoderado de los tomadores de decisiones en el Poder Ejecutivo de la República Argentina, y ello impone el deber de los legisladores de poner un límite al desenfreno, máxime cuando las tragedias, de seguir así, no serán accidentes sino consecuencias de una decisión política.

El orden no se construye disparando tiros descontrolados como única respuesta. Se trata de fijar límites claros para que las fuerzas de seguridad actúen bajo principios de legalidad y proporcionalidad, evitando excesos que terminan deslegitimando su propia función y poniendo en riesgo la vida de cualquier manifestante o transeúnte.

Estamos a tiempo de evitar muertes innecesarias y frente a la posibilidad de parar de pisotear el espíritu democrático y de convivencia que reina en la República Argentina hace más de 40 años.

Por estas razones, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

José Alejandro Glinski